



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través de los oficios con número **SAY-DAE/RS/015/2024** y **SAY-DAE/RS/016/2024** las cuales corresponden a:

1. **ASael SUAREZ GUERRERO.**
2. **SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o

**DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE ANUENCIAS MUNICIPALES.**



sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

**1. ASael SUAREZ GUERRERO.**

<b><u>SAY-DAE/RS/015/2024</u></b>	
<b>Solicitante</b>	<b>ASael SUAREZ GUERRERO</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>PIZZALIEN</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Eugenio Garza Sada, número 3044, Local 2 de la Colonia Alta Vista del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	14 de junio de 2024.
<b>RFC</b>	SUGA861110UI6.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del C. Asael Suarez Guerrero.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De</b>	<b>Oficio No. 2110/2006/SEDUE</b>



<b>Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	Contratos de Arrendamiento.
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"><li>• (70) 31-216-001</li></ul>
<b>Dictamen Favorable De Protección Civil</b>	Mediante No. de Oficio: <b>SSPCDPC/2364/24</b>
<b>Dictamen Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCDPC/3255/23</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	Oficio Refrendo Núm. 051/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.



## 2. SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.

<b>SAY-DAE/RS/016/2024</b>	
<b>Solicitante</b>	<b>SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>RESTAURANTE</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>SUSHI ROLL</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Calle Hacienda de Peñuelas, número 6769, Local 2153, Colonia Residencial Cumbres las Palmas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	05 de agosto de 2024.
<b>RFC</b>	SRO960830D42.
<b>Personalidad del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 18,289 de fecha 17 de enero de 2024, ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 169 de la Ciudad de México.
<b>Identificación Con Fotografía</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia de Conducir expedida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León de la C. Anette Sofía Quiroz del Valle.</li><li>• Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Brenda Carolina Escobedo Mireles.</li></ul>
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escritura Pública Número 1,539 de fecha 27 de agosto de 1996, ante la Fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 222 del Distrito Federal;</li><li>• Instrumento Número 7,806 de fecha 17 de Septiembre de 2009, ante la Fe del Lic. Arturo González Jiménez, Titular de la Notaria Número Noventa y Cinco del Estado de México.</li></ul>



<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No. de Oficio: <b>SEDUSO/00495/2024</b></li><li>• OFICIO No. SEDUE 2406/2013</li></ul>
<b>Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento</b>	Sí.
<b>Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato de Arrendamiento;</li><li>• Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones.</li></ul>
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: <ul style="list-style-type: none"><li>• (70) 19-001-324</li></ul>
<b>Dictamen Favorable De Protección Civil</b>	Mediante No. de Oficio: <b>SSPCDPC/1706/24</b>
<b>Dictamen Liberado de Protección Civil</b>	Mediante Oficio No. <b>SSPCDPC/1876/24</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El</b>	Oficio Refrendo Núm. 068/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE ANUENCIAS MUNICIPALES.



<b>Pago De Sus Adeudos Fiscales</b>	
---	--

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**OCTAVO.** Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** otorgar las anuencias municipales a los siguientes solicitantes con ubicación:

1. **ASAEL SUAREZ GUERRERO**, para el inmueble ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada, número 3044, Local 2 de la Colonia Alta Vista del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **020/2024** de anuencia municipal.

**DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE ANUENCIAS MUNICIPALES.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

2. **SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la calle Hacienda de Peñuelas, número 6769, Local 2153, Colonia Residencial Cumbres las Palmas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **021/2024** de anuencia municipal.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE AGOSTO DE 2024  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO  
COORDINADOR  
(RÚBRICA)**

**SÍNDICO SEGUNDO  
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA  
INTEGRANTE  
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA  
PUENTES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE ANUENCIAS MUNICIPALES.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE**  
**(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES**  
**INTEGRANTE**  
**(RÚBRICA)**

**DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE ANUENCIAS MUNICIPALES.**